



Carta de Derechos y Deberes Éticos

Asociación CONECTA



La Asociación CONECTA es una entidad federada **Autismo Andalucía**, que participa en el en el **CERMI estatal**, y asume su Código Ético.

Adaptamos este a nuestra Asociación a través de la “Carta de derechos y deberes éticos”.

En ella se recogen un conjunto de normas morales que ayudarán a regular las relaciones y conductas de todos los agentes de la Asociación, y que considera a las personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) como sujetos de derechos, pero también de deberes.



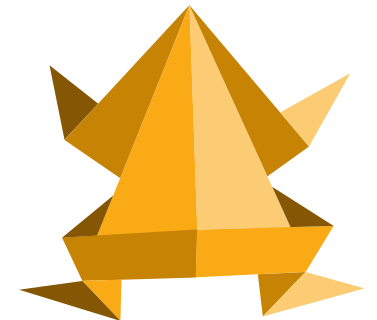
Es un instrumento a disposición de las personas que integran, trabajan o colaboran en CONECTA para cumplir nuestra misión: mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias.



La “Carta de derechos y deberes éticos” pretende implantar una **cultura de calidad** y ser una fuente de motivación e inspiración.

Es un documento dinámico y abierto, que ayuda al Comité de Ética a proteger los intereses de todos.

Este no servirá de nada si quienes formamos parte de CONECTA no la reconocemos como algo importante, no denunciemos las posibles conductas poco respetuosas con un enfoque ético, o no nos implicamos activamente en su cumplimiento.

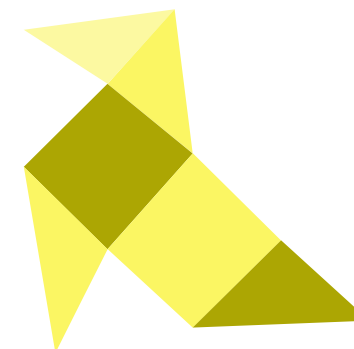


Definimos los derechos y deberes en relación a los **valores** que hemos escogido como guía de nuestras acciones:



- **Dignidad** - “Respeto que se merece cada persona, seriedad de las personas en la manera de comportarse”.
- **Libertad** - “Facultad que tiene el ser humano de obrar según su inteligencia y antojo”.
- **Igualdad** - “Trato idéntico entre todas las personas”.
- **Inclusión social de las personas con TEA** - “Proceso encaminado a conseguir que las personas con TEA convivan con normalidad en sociedad, con los apoyos necesarios”.
- **Participación** - “Intervención en algún asunto”.
- **Transparencia** - “Sistema de toma de decisiones participativa y comunicación clarificadora de las mismas”.
- **Reivindicación** - “Reclamación de lo que le corresponde a uno”.
- **Solidaridad** - “Adhesión circunstancial a la causa o empresa de otros”.
- **Calidad** - “Conjunto de propiedades inherentes a una persona o cosa que permiten apreciarlas con respecto a las restantes de su especie”.

Todos los valores se refieren a cada sujeto de derechos y deberes, excepto el de la inclusión social, que se refiere siempre a las personas con TEA.





Son sujetos de derechos y deberes:

Las personas con TEA.

Las familias.

Las personas voluntarias.

El equipo de profesionales.

La junta directiva.





PERSONAS CON TEA		
	DERECHOS	DEBERES
DIGNIDAD	Tienen derecho a un trato digno y respetuoso, acorde a su edad, sin que las características derivadas de su trastorno puedan servir de justificación para cualquier tipo de maltrato, menosprecio, abandono o descuido.	No podrán ampararse en las características de su trastorno para ejercer cualquier tipo de maltrato a otras personas, por lo que deberán aceptar que esas conductas sean controladas o evitadas.
LIBERTAD	Tienen derecho a realizar elecciones legítimas sobre los distintos aspectos de su vida, contando para ello con los apoyos necesarios.	Deberán respetar la libertad de los demás.
IGUALDAD	Tienen derecho a un trato igual en los servicios y actividades de la Asociación, sin que puedan ser discriminadas por su conducta o nivel	No podrán reclamar un trato preferente en relación a sus compañeros.
INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA	Deben tener igualdad de oportunidades de participación para crecer, desarrollarse y adaptarse al entorno con apoyos y medidas de discriminación positiva.	Deberán respetar las normas sociales sin abusar de su discapacidad.
PARTICIPACIÓN	Tienen derecho a participar en la vida asociativa, con los apoyos necesarios.	Deberán cumplir con sus obligaciones asociativas, con los apoyos necesarios.
TRANSPARENCIA	Tienen derecho a una información veraz y adaptada a su capacidad de comprensión.	
REIVINDICACIÓN	Tienen derecho a defender la promoción de sus derechos en los ámbitos sociales y políticos que correspondan.	
SOLIDARIDAD		
CALIDAD	Tienen derecho a recibir servicios de calidad.	



FAMILIAS		
	DERECHOS	DEBERES
DIGNIDAD	Tienen derecho a que las personas con TEA mantengan hacia ellas un trato respetuoso, sin agresiones ni malos tratos. Tienen derecho a un trato digno por parte de profesionales, personas voluntarias y de las otras familias.	Garantizarán un trato digno hacia las personas con TEA, acorde a su edad, sin malos tratos, menosprecio o abusos de poder. Tratarán con dignidad a los profesionales, personas voluntarias y a las otras familias.
LIBERTAD	Tienen derecho a que la persona con TEA no condicione totalmente toda su vida.	Potenciarán la capacidad de elección de las personas con TEA y no las sobreprotegerán.
IGUALDAD	Tienen derecho a ser tratadas sin favoritismos ni discriminaciones.	No podrán buscar tratos preferenciales o de favor para ellas o para la persona con TEA, valiéndose de influencias o simpatías.
INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA	Tienen derecho a que se les proporcionen los apoyos necesarios para que la persona con TEA no limite su plena inclusión social.	Facilitarán que la persona con TEA pueda actuar en su entorno social, con los apoyos adecuados.
PARTICIPACIÓN	Tienen derecho a participar activamente en las actividades y decisiones de la Asociación, en el nivel que fijen las normas internas.	Deben participar en las actividades asociativas, en la medida de sus posibilidades.
TRANSPARENCIA	Tienen derecho a demandar información sobre las actuaciones y decisiones que se adopten.	Deberán facilitar a los profesionales, personas voluntarias y dirigentes, la información que proceda sobre la persona con TEA y sobre ellas mismas
REIVINDICACIÓN	Tienen derecho a exigir medidas de promoción y mejora de su calidad de vida y de la de las personas con TEA.	Deberán apoyar a sus dirigentes en las actuaciones legítimas destinadas a promover sus derechos y la mejora de su calidad de vida y la de las personas con TEA.
SOLIDARIDAD	Tienen derecho a reclamar la solidaridad de las otras familias en situaciones especiales o de necesidad.	Deberán confrontar sus necesidades con las del resto de familias, y buscarán el bien común de la Asociación por encima del individual.
CALIDAD	Tienen derecho a exigir calidad en los servicios.	



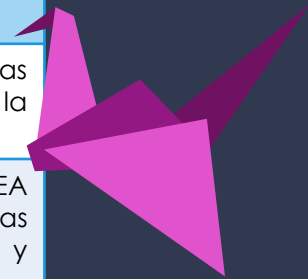
PERSONAS VOLUNTARIAS		
	DERECHOS	DEBERES
DIGNIDAD	Tienen derecho a que las personas con TEA mantengan hacia ellas un trato respetuoso, sin agresiones ni malos tratos. Tienen derecho a un trato digno por parte de las familias, profesionales y otras personas voluntarias.	Garantizarán un trato digno hacia las personas con TEA, acorde a su edad, sin malos tratos, menosprecio o abusos de poder. Tratarán con dignidad a las familias, los profesionales y las demás personas voluntarias.
LIBERTAD	Tienen derecho a que se respeten y se tengan en cuenta sus opiniones.	Potenciarán la capacidad de elección de las personas con TEA y no las sobreprotegerán.
IGUALDAD	Tienen derecho a ser tratados sin favoritismos ni preferencias por sus responsables o los dirigentes de la Asociación.	No podrán buscar tratos preferenciales o de favor valiéndose de influencias o simpatías.
INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA	Tienen derecho a que no se dificulte su colaboración orientada hacia la inclusión social de las personas con TEA.	Orientarán su colaboración hacia la inclusión social más completa posible de las personas con TEA.
PARTICIPACIÓN	Tienen derecho a ser escuchados y a realizar propuestas sobre las actividades y decisiones de la Asociación.	Conocerán y respetarán la misión, visión, valores, normas internas de la Asociación, y las decisiones adoptadas por sus órganos competentes.
TRANSPARENCIA	Podrán exigir a sus responsables y a los dirigentes de la Asociación, explicación razonada de las decisiones que les afecten	Darán a sus responsables explicación razonada de sus actuaciones.
REIVINDICACIÓN	Tienen derecho a exigir mejores condiciones para el ejercicio de su voluntariado.	
SOLIDARIDAD	Tienen derecho a que se les reconozca y acredite el beneficio que su labor supone como valor social para la Asociación.	Realizarán su labor de forma altruista, sin encubrir a través del voluntariado otros intereses.
CALIDAD	Tienen derecho a proponer mejoras en el funcionamiento de la Asociación.	Cumplirán los procedimientos de Calidad de la Asociación.



EQUIPO PROFESIONAL		
	DERECHOS	DEBERES
DIGNIDAD	Tienen derecho a que las personas con TEA mantengan hacia ellas un trato respetuoso sin agresiones ni malos tratos. Tienen derecho a un trato digno por parte de las familias, personas voluntarias y de los otros profesionales.	Garantizarán un trato digno hacia las personas con TEA, acorde a su edad, sin malos tratos, menosprecio o abusos de poder. Tratarán con dignidad a las familias, personas voluntarias y a los demás profesionales.
LIBERTAD	Tienen derecho a que se respeten sus funciones, competencias y decisiones técnicas.	Potenciarán la capacidad de elección de las personas con TEA y no las sobreprotegerán.
IGUALDAD	Tienen derecho a ser tratadas sin favoritismos ni discriminaciones.	No podrán buscar tratos preferenciales o de favor para ellas o para la persona con TEA, valiéndose de influencias o simpatías.
INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA	Tienen derecho a que no se dificulte su trabajo orientado hacia la inclusión social de las personas con TEA.	Orientarán su trabajo hacia la inclusión social más completa posible de las personas con TEA.
PARTICIPACIÓN	Tienen derecho a ser escuchados y a realizar propuestas sobre las actividades y decisiones de la Asociación.	Conocerán y respetarán la misión, visión, valores, normas internas de la Asociación y las decisiones adoptadas por sus órganos competentes.
TRANSPARENCIA	Podrán exigir a las familias toda información que proceda sobre ellas y acerca de la persona con TEA. Y a sus directores y a los dirigentes de la Asociación, explicación razonada de las decisiones que les afecten.	Ofrecerán a las familias toda la información que proceda sobre las personas con TEA. Y a sus directores y dirigentes de la Asociación, explicación razonada de sus actuaciones.
REIVINDICACIÓN	Tienen derecho a exigir mejores condiciones económicas y laborales.	Promoverán actuaciones legítimas destinadas a mejorar sus condiciones económicas y laborales, así como la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias.
SOLIDARIDAD		
CALIDAD	Tienen derecho a exigir un funcionamiento de calidad en los servicios, conforme a los parámetros vigentes en el sector.	Se comprometerán activamente con los procedimientos de Calidad que adopte la Asociación

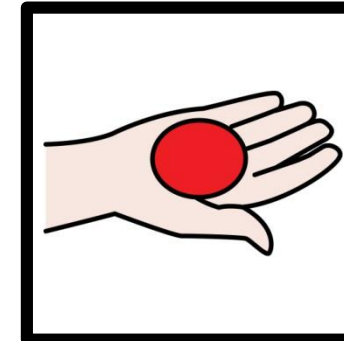
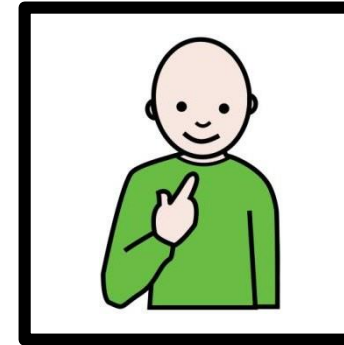


JUNTA DIRECTIVA		
	DERECHOS	DEBERES
DIGNIDAD	Tienen derecho a que se respeten sus decisiones como legítimos representantes de los asociados.	Velarán por que se dispense un trato digno a todas las personas con TEA, familiares, profesionales y personas voluntarias de la Asociación.
LIBERTAD	Tienen derecho a tomar decisiones, sin presiones ni coacciones.	Garantizarán que la libertad de elección de las personas con TEA sea respetada, que las opiniones y propuestas de las familias sean escuchadas y atendidas, y que las funciones y competencias de los profesionales sean preservadas.
IGUALDAD	No podrán ser objeto de perjuicios o represalias por las decisiones que adopten en el uso legítimo de sus competencias.	No se aprovecharán de tratos preferentes o de favor por su condición, y tendrán que asegurar la igualdad de trato a las personas con TEA, las familias, los profesionales y a las personas voluntarias.
INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA	Podrán combatir cualquier intento de limitar la inclusión social de las personas con TEA.	Promoverán la inclusión social de las personas con TEA dentro y fuera de la Asociación.
PARTICIPACIÓN	Podrán exigir a los asociados el cumplimiento de sus responsabilidades.	Fomentarán la participación de todos los colectivos de la Asociación en sus tareas y decisiones, en los niveles que les correspondan.
TRANSPARENCIA	Podrán demandar información a los profesionales sobre sus actuaciones y decisiones técnicas, siempre que no vulnere el secreto profesional, y podrán solicitar a las familias la información que sea necesaria para el correcto ejercicio de sus responsabilidades.	Garantizarán la transparencia en la gestión, las decisiones y el manejo de la información que no sea de carácter privado.
REIVINDICACIÓN	Podrán reclamar en nombre de la Asociación medidas para mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias, así como las condiciones económicas y laborales de los profesionales del sector.	Estarán obligados a defender activamente los derechos de las personas con TEA y sus familias, y a promover medidas de mejora de su calidad de vida.
SOLIDARIDAD	Podrán reclamar el apoyo de los familiares, personas voluntarias y profesionales en la adopción de decisiones especialmente delicadas, destinadas a defender los derechos de las personas con TEA y sus familias.	Promoverán la solidaridad con las personas con TEA y otros colectivos en situación de desventaja social, y asegurarán la prevalencia del bien común sobre el particular.
CALIDAD		Promoverán la calidad en los servicios y en el funcionamiento de la Asociación, destinando para ello los recursos adecuados.



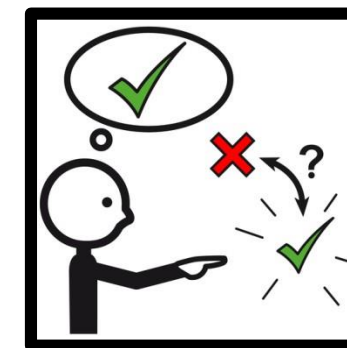
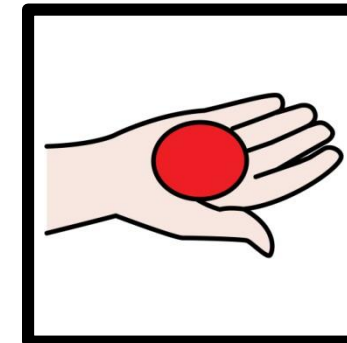
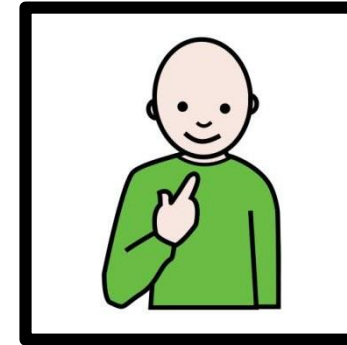


LECTURA FÁCIL	
TENGO DERECHOS	
DIGNIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Tengo derecho a que me traten con respeto.• Si soy adulto, tengo derecho a que no me traten como a un niño.
LIBERTAD	<ul style="list-style-type: none">• Tengo derecho a elegir, a veces con tu ayuda.
IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none">• Tengo derecho a que me traten igual que a los demás.
INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA	<ul style="list-style-type: none">• Tengo derecho a vivir participando en el barrio y en la ciudad.
PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Tengo derecho a participar en CONECTA.
TRANSPARENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Tengo derecho a que me digan la verdad, de forma que la entienda.
REIVINDICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Tengo derecho a protestar.
CALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Tengo derecho a que CONECTA funcione bien.





LECTURA FÁCIL	
TENGO DEBERES	
DIGNIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Debo tratar bien a los demás.• Debo dejar que me controlen cuando haga daño a otros o a mi mismo.
LIBERTAD	<ul style="list-style-type: none">• No debo obligar a los demás a hacer algo que ellos no quieran hacer.
IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none">• No debo exigir un trato preferente.
INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA	<ul style="list-style-type: none">• Debo respetar las normas sociales.
PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Debo cumplir las normas de CONECTA.
TRANSPARENCIA	
REIVINDICACIÓN	
CALIDAD	



GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN CONECTA
COMITÉ DE ÉTICA



Av. Julio Moreno 80, 18613 Motril (Granada)



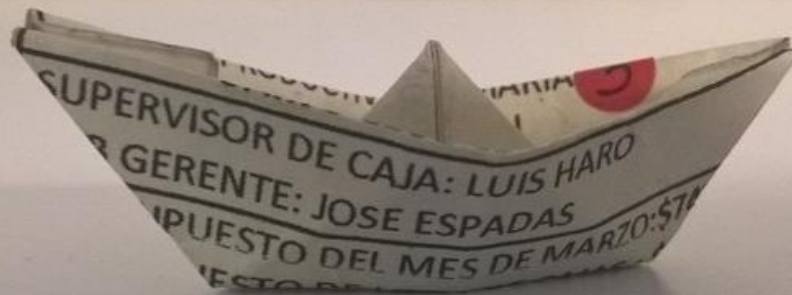
673.969.835



info@conecta.org.es



www.conecta.org.es



Documento revisado, actualizado y aprobado por la junta directiva el 29 de enero de 2022

www.conecta.org.es

